

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 196-2015-CAFED/GG

Callao, 03 de agosto de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 80-2015-CAFED/GG, de fecha 14 de abril de 2015, de la Gerencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Informe N° 042-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 31 de julio de 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorándum N° 851-2015-GDE/CAFED, de fecha 31 de julio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 040-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 117-2015-GRC/CAFED/SGL-VR, de fecha 03 de agosto de 2015, del Especialista del Estudio de Mercado, el Informe N° 470-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 893-2015-CAFED/GDE, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 479-2015-CAFED/GPP, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 043-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorándum N° 895-2015-GDE/CAFED, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y, el Informe N° 525-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 80-2015-CAFED/GG, de fecha 14 de abril de 2015, la Gerencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO"**, por un monto de S/. 1'759,397.23 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil treientos noventa y siete con 23/100 Nuevos Soles), así como, el Presupuesto Análítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que, por su parte, mediante Informe N° 042-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 31 de julio de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la necesidad de realizar una modificación presupuestal a la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO"**, así como, el estudio del Valor Referencial de los nuevos términos de referencia y especificaciones técnicas;

Que, siendo así, con Memorándum N° 881-2015-GDE/CAFED, de fecha 31 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial de los nuevos términos de referencia y especificaciones técnicas, para la modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO"**;



138

10
33

Que, mediante proveído s/n, de fecha 31 de julio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante **Informe N° 040-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC**, de fecha 03 de agosto de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado menor a 3 UIT, de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria, concluyendo que los precios mencionados en el cuadro de presupuesto analítico y cronograma de gastos se encuentran de acuerdo a los precios de mercado;

Que, mediante **Informe N° 117-2015-GRC/CAFED/SGL-VR**, de fecha 03 de agosto de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, concluye estableciendo que el estudio de posibilidades se ha realizado con sujeción al Convenio Marco;

Que, de conformidad a ello, con **Informe N° 470-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 03 de agosto de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad "HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO";

Que, con, proveído s/n y sin fecha, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, los autos antes mencionados, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, siendo así, mediante **Memorándum N° 893-2015-CAFED/GDE**, de fecha 03 de agosto de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicito a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación del crédito presupuestario correspondiente a la actividad del asunto, para el ejercicio presupuestal 2015, respecto al Nemo: 0008, CIS: 0030;

Que, en merito a ello, con **Memorándum N° 479-2015-CAFED/GPP**, de fecha 03 de agosto de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la modificación de especifica del NEMO 0008 y CIS 0030, en virtud a la solicitud del área usuaria, procediendo a la modificación en función al cuadro siguiente:

ESPECIFICA ANULADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.2.7.3.1	Servicio de capacitacion realizado por personas juridicas	S/. 169,198.80
Total			S/. 169,198.80
ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.2.7.11.992	Servicios Diversos - Serv. No Personales	S/. 45,000.00
2	2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	S/. 50,000.00
3	2.3.1.5.1.2	Papeleria en general, utiles y materiales de oficina	S/. 6,205.20
4	2.3.2.7.1199	Servicios diversos	S/. 25,093.70
5	2.3.1.5.1.1	Repuesto y accesorios	S/. 18,900.00
6	2.5.3.1.1.99	A otras personas naturales	S/. 24,000.00
Total			S/. 169,198.80

Que, de conformidad a ello, mediante **Informe N° 043-2015-MJTF/GDE/CAFED**, de fecha 03 de agosto de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas,



Proyectos y Actividades Educativas, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Educativo, remitir el expediente con los autos en mención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se emita el informe legal prosiguiendo con la modificación presupuestal;

Que, con **Memorandum N° 895-2015-GDE/CAFED**, de fecha 03 de agosto de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la segunda modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante **Informe N° 525-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 03 de agosto de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

- **El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.**
- **El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.**
- **El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.**

Que, mediante **DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, de igual manera, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando **"b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos."**;



28/11

13/13

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal respecto a la actividad "HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO", el cual deberá consignar la siguiente información:

ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.2.7.11.992	Servicios Diversos - Serv. No Personales	S/. 45,000.00
2	2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	S/. 50,000.00
3	2.3.1.5.1.2	Papeleria en general, utiles y materiales de oficina	S/. 6,205.20
4	2.3.2.7.1199	Servicios diversos	S/. 25,093.70
5	2.3.1.5.1.1	Repuesto y accesorios	S/. 18,900.00
6	2.5.3.1.1.99	A otras personas naturales	S/. 24,000.00
Total			S/. 169,198.80

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo.

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 VERONICA GARCIA TORRES
 DIRECTORA GENERAL DEL CAFED

